

Ayudas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario

26-11-2013

Ayudas

Archivos:  [ord2013-2199-94117-94122.pdf](http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2199-94117-94122.pdf) [1]

 [ord2009-1248-42465-42476.pdf](http://www.besana.es/sites/default/files/ord2009-1248-42465-42476.pdf) [2]

Objetivo:

Es objeto de la presente Orden convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2013, para programas plurirregionales de formación, dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario, previstas en la Orden ARM/1248/2009, de 6 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de mayo de 2009.

Beneficiario:

Podrán acceder a estas ayudas las organizaciones y entidades previstas en el artículo segundo de las bases reguladoras de estas subvenciones, que desarrollen programas plurirregionales de formación, integrados por actividades formativas cuyos objetivos estén incluidos en el artículo cuarto de dichas bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo quinto de las bases.

Base legal: Orden ARM/1248/2009, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2009-1248-42465-42476.pdf> [3]

Orden AAA/453/2013, de 8 de marzo, por la que se publica, para el ejercicio 2013, la convocatoria de ayudas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-453-22653-22658.pdf> [4]

Orden AAA/2199/2013, de 14 de noviembre, por la que se publica, para el ejercicio 2014, la convocatoria de ayudas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2199-94117-94122.pdf> [5]

Periodo:

Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden (publicada el 26/11/2013).

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2199-94117-94122.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2009-1248-42465-42476.pdf>

[3] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2009-1248-42465-42476.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-453-22653-22658.pdf>

[5] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-2199-94117-94122.pdf>